República de Colombia

Aa003930482

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.709 ----------

MIL SETECIENTOS NUEVE----------

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISÉIS (26) DE ABRIL ----------

DE DOS MIL TRECE (2013) ----------

CLASE DE CONTRATOS: ----------

CODIGO 0901 ACTO JURIDICO VALOR ACTO

ACLARACIÓN $ O.oo

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR NO(X) SI ( )

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

FIDUCIARIA COLMENA S.A. "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR". --

---- **NIT 830.054.090-6**

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50S-40569643. ----------

ZONA: SUR----------

DIRECCION DEL INMUEBLE: Avenida Calle 68 Sur No. 70 D - 71 Y TRANSVERSAL 70G No. 63-52 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: URBANO: X RURAL: ---------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Abril - de dos mil trece (2013) la suscrita BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO Notaria Primera (1ª) ENCARGADA -- del Circulo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la(s) otorga(n): -- ----------

Compareció ANDRÉS FERNANDO PRIETO LEAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.413.603 expedida en

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

Usaquén, domiciliado en Bogotá, D.C. quien en el presente documento obra en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **FIDUCIARIA COLMENA S.A.**, Sociedad de Servicios financieros legalmente constituida mediante la Escritura Pública quinientos sesenta y dos (562) del nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1.981), otorgada en la Notaria veintidós (22) del Circulo de Bogotá, D.C. con domicilio principal en la misma ciudad y permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución número dos mil trescientos setenta y seis (2376) del doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), todo lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y de inscripción de documentos de la Cámara de Comercio de Bogotá, los cuales se protocolizan con el presente documento, en su calidad de **VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR"**y manifestó: -

CLAUSULA PRIMERA: Que por escritura publica numero **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1.255) DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)** DE LA NOTARIA PRIMERA (1ª) DE BOGOTA, en el acto numero tres (3) se constituyo el reglamento de propiedad horizotal del **"CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II"** ubicado en la Avenida Calle 68 Sur No. 70 D - 71 Y TRANSVERSAL 70G No. 63-52 SUR, localidad de Ciudad Bolivar, de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital al que le corresponde el folio de matricula inmobiliaria resultante del Reglamento de Propiedad Horizontal, denominado "**AGRUPACIÓN DE LOTES BONAVISTA"** el cual corresponde al lote 2.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLAUSULA SEGUNDA: que por medio del presente instrumento, se aclara la escritura pública numero **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1.255) DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)** DE LA NOTARIA PRIMERA (1ª) DE BOGOTA, en el sentido de expresar que por un error mecanografico involuntario en el articulo TREINTA (30) de la escritura

anteriormente citada se enumeraron erróneamente en el bloque 1 y 2 el apartamento 1507 doble vez, siendo el correcto para los bloques 1 y 2 el apartamento 1507 y 1508 conforme a lo siguiente:----------

TABLA DE COEFICIENTES No.1 – AGRUPACIÓN DE LOTES

ETAPA 2	45.31%
FUTURAS ETAPAS	54.69%

TABLA DE COEFICIENTES No. 2 – REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL BONAVISTA ETAPA II

UNIDADES	COEFICIENTES
BLOQUE 1	
APARTAMENTO 101	0,132
APARTAMENTO 102	0,132
APARTAMENTO 103	0,132
APARTAMENTO 104	0,132
APARTAMENTO 105	0,132
APARTAMENTO 106	0,132
APARTAMENTO 107	0,132
APARTAMENTO 108	0,132
APARTAMENTO 201	0,173
APARTAMENTO 202	0,173
APARTAMENTO 203	0,173
APARTAMENTO 204	0,173
APARTAMENTO 205	0,173
APARTAMENTO 206	0,173
APARTAMENTO 207	0,173
APARTAMENTO 208	0,173
APARTAMENTO 301	0,173

BLANCA ... ENCARGADA

APARTAMENTO 302	0,173
APARTAMENTO 303	0,173
APARTAMENTO 304	0,173
APARTAMENTO 305	0,173
APARTAMENTO 306	0,173
APARTAMENTO 307	0,173
APARTAMENTO 308	0,173
APARTAMENTO 401	0,173
APARTAMENTO 402	0,173
APARTAMENTO 403	0,173
APARTAMENTO 404	0,173
APARTAMENTO 405	0,173
APARTAMENTO 406	0,173
APARTAMENTO 407	0,173
APARTAMENTO 408	0,173
APARTAMENTO 501	0,173
APARTAMENTO 502	0,173
APARTAMENTO 503	0,173
APARTAMENTO 504	0,173
APARTAMENTO 505	0,173
APARTAMENTO 506	0,173
APARTAMENTO 507	0,173
APARTAMENTO 508	0,173
APARTAMENTO 601	0,173
APARTAMENTO 602	0,173
APARTAMENTO 603	0,173
APARTAMENTO 604	0,173
APARTAMENTO 605	0,173
APARTAMENTO 606	0,173
APARTAMENTO 607	0,173

APARTAMENTO 608	0,173
APARTAMENTO 701	0,173
APARTAMENTO 702	0,173
APARTAMENTO 703	0,173
APARTAMENTO 704	0,173
APARTAMENTO 705	0,173
APARTAMENTO 706	0,173
APARTAMENTO 707	0,173
APARTAMENTO 708	0,173
APARTAMENTO 801	0,173
APARTAMENTO 802	0,173
APARTAMENTO 803	0,173
APARTAMENTO 804	0,173
APARTAMENTO 805	0,173
APARTAMENTO 806	0,173
APARTAMENTO 807	0,173
APARTAMENTO 808	0,173
APARTAMENTO 901	0,173
APARTAMENTO 902	0,173
APARTAMENTO 903	0,173
APARTAMENTO 904	0,173
APARTAMENTO 905	0,173
APARTAMENTO 906	0,173
APARTAMENTO 907	0,173
APARTAMENTO 908	0,173
APARTAMENTO 10-01	0,173
APARTAMENTO 10-02	0,173
APARTAMENTO 10-03	0,173
APARTAMENTO 10-04	0,173
APARTAMENTO 10-05	0,173

BLANCA [illegible] VIA SECRETARIA PUBLICO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

APARTAMENTO 10-06	0,173
APARTAMENTO 10-07	0,173
APARTAMENTO 10-08	0,173
APARTAMENTO 11-01	0,173
APARTAMENTO 11-02	0,173
APARTAMENTO 11-03	0,173
APARTAMENTO 11-04	0,173
APARTAMENTO 11-05	0,173
APARTAMENTO 11-06	0,173
APARTAMENTO 11-07	0,173
APARTAMENTO 11-08	0,173
APARTAMENTO 12-01	0,173
APARTAMENTO 12-02	0,173
APARTAMENTO 12-03	0,173
APARTAMENTO 12-04	0,173
APARTAMENTO 12-05	0,173
APARTAMENTO 12-06	0,173
APARTAMENTO 12-07	0,173
APARTAMENTO 12-08	0,173
APARTAMENTO 13-01	0,173
APARTAMENTO 13-02	0,173
APARTAMENTO 13-03	0,173
APARTAMENTO 13-04	0,173
APARTAMENTO 13-05	0,173
APARTAMENTO 13-06	0,173
APARTAMENTO 13-07	0,173
APARTAMENTO 13-08	0,173
APARTAMENTO 14-01	0,173
APARTAMENTO 14-02	0,173
APARTAMENTO 14-03	0,173

APARTAMENTO 14-04	0,173
APARTAMENTO 14-05	0,173
APARTAMENTO 14-06	0,173
APARTAMENTO 14-07	0,173
APARTAMENTO 14-08	0,173
APARTAMENTO 15-01	0,173
APARTAMENTO 15-02	0,173
APARTAMENTO 15-03	0,173
APARTAMENTO 15-04	0,173
APARTAMENTO 15-05	0,173
APARTAMENTO 15-06	0,173
APARTAMENTO 15-07	0,173
APARTAMENTO 15-08	0,173
APARTAMENTO 16-01	0,173
APARTAMENTO 16-02	0,173
APARTAMENTO 16-03	0,173
APARTAMENTO 16-04	0,173
APARTAMENTO 16-05	0,173
APARTAMENTO 16-06	0,173
APARTAMENTO 16-07	0,173
APARTAMENTO 16-08	0,173
APARTAMENTO 17-01	0,173
APARTAMENTO 17-02	0,173
APARTAMENTO 17-03	0,173
APARTAMENTO 17-04	0,173
APARTAMENTO 17-05	0,173
APARTAMENTO 17-06	0,173
APARTAMENTO 17-07	0,173
APARTAMENTO 17-08	0,173
APARTAMENTO 18-01	0,173

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
ENCARGADA

APARTAMENTO 18-02	0,173
APARTAMENTO 18-03	0,173
APARTAMENTO 18-04	0,173
APARTAMENTO 18-05	0,173
APARTAMENTO 18-06	0,173
APARTAMENTO 18-07	0,173
APARTAMENTO 18-08	0,173
APARTAMENTO 19-01	0,173
APARTAMENTO 19-02	0,173
APARTAMENTO 19-03	0,173
APARTAMENTO 19-04	0,173
APARTAMENTO 19-05	0,173
APARTAMENTO 19-06	0,173
APARTAMENTO 19-07	0,173
APARTAMENTO 19-08	0,173
APARTAMENTO 20-01	0,173
APARTAMENTO 20-02	0,173
APARTAMENTO 20-03	0,173
APARTAMENTO 20-04	0,173
APARTAMENTO 20-05	0,173
APARTAMENTO 20-06	0,173
APARTAMENTO 20-07	0,173
APARTAMENTO 20-08	0,173
APARTAMENTO 21-01	0,173
APARTAMENTO 21-02	0,173
APARTAMENTO 21-03	0,173
APARTAMENTO 21-04	0,173
APARTAMENTO 21-05	0,173
APARTAMENTO 21-06	0,173
APARTAMENTO 21-07	0,173

APARTAMENTO 21-08	0,173
APARTAMENTO 22-01	0,173
APARTAMENTO 22-02	0,173
APARTAMENTO 22-03	0,173
APARTAMENTO 22-04	0,173
APARTAMENTO 22-05	0,173
APARTAMENTO 22-06	0,173
APARTAMENTO 22-07	0,173
APARTAMENTO 22-08	0,173
APARTAMENTO 23-01	0,173
APARTAMENTO 23-02	0,173
APARTAMENTO 23-03	0,173
APARTAMENTO 23-04	0,173
APARTAMENTO 23-05	0,173
APARTAMENTO 23-06	0,173
APARTAMENTO 23-07	0,173
APARTAMENTO 23-08	0,173
APARTAMENTO 24-01	0,173
APARTAMENTO 24-02	0,173
APARTAMENTO 24-03	0,173
APARTAMENTO 24-04	0,173
APARTAMENTO 24-05	0,173
APARTAMENTO 24-06	0,173
APARTAMENTO 24-07	0,173
APARTAMENTO 24-08	0,173
APARTAMENTO 25-01	0,173
APARTAMENTO 25-02	0,173
APARTAMENTO 25-03	0,173
APARTAMENTO 25-04	0,173
APARTAMENTO 25-05	0,173

BLANCA SILVA SECRETARIO
ENCARGADA

APARTAMENTO 25-06	0,173
APARTAMENTO 25-07	0,173
APARTAMENTO 25-08	0,173
APARTAMENTO 26-01	0,173
APARTAMENTO 26-02	0,173
APARTAMENTO 26-03	0,173
APARTAMENTO 26-04	0,173
APARTAMENTO 26-05	0,173
APARTAMENTO 26-06	0,173
APARTAMENTO 26-07	0,173
APARTAMENTO 26-08	0,173
APARTAMENTO 27-01	0,173
APARTAMENTO 27-02	0,173
APARTAMENTO 27-03	0,173
APARTAMENTO 27-04	0,173
APARTAMENTO 27-05	0,173
APARTAMENTO 27-06	0,173
APARTAMENTO 27-07	0,173
APARTAMENTO 27-08	0,173
BLOQUE 2	
APARTAMENTO 101	0,173
APARTAMENTO 102	0,173
APARTAMENTO 103	0,173
APARTAMENTO 104	0,173
APARTAMENTO 105	0,173
APARTAMENTO 106	0,173
APARTAMENTO 107	0,173
APARTAMENTO 108	0,173
APARTAMENTO 201	0,173
APARTAMENTO 202	0,173

APARTAMENTO 203	0,173
APARTAMENTO 204	0,173
APARTAMENTO 205	0,173
APARTAMENTO 206	0,173
APARTAMENTO 207	0,173
APARTAMENTO 208	0,173
APARTAMENTO 301	0,173
APARTAMENTO 302	0,173
APARTAMENTO 303	0,173
APARTAMENTO 304	0,173
APARTAMENTO 305	0,173
APARTAMENTO 306	0,173
APARTAMENTO 307	0,173
APARTAMENTO 308	0,173
APARTAMENTO 401	0,173
APARTAMENTO 402	0,173
APARTAMENTO 403	0,173
APARTAMENTO 404	0,173
APARTAMENTO 405	0,173
APARTAMENTO 406	0,173
APARTAMENTO 407	0,173
APARTAMENTO 408	0,173
APARTAMENTO 501	0,173
APARTAMENTO 502	0,173
APARTAMENTO 503	0,173
APARTAMENTO 504	0,173
APARTAMENTO 505	0,173
APARTAMENTO 506	0,173
APARTAMENTO 507	0,173
APARTAMENTO 508	0,173

APARTAMENTO 601	0,173
APARTAMENTO 602	0,173
APARTAMENTO 603	0,173
APARTAMENTO 604	0,173
APARTAMENTO 605	0,173
APARTAMENTO 606	0,173
APARTAMENTO 607	0,173
APARTAMENTO 608	0,173
APARTAMENTO 701	0,173
APARTAMENTO 702	0,173
APARTAMENTO 703	0,173
APARTAMENTO 704	0,173
APARTAMENTO 705	0,173
APARTAMENTO 706	0,173
APARTAMENTO 707	0,173
APARTAMENTO 708	0,173
APARTAMENTO 801	0,173
APARTAMENTO 802	0,173
APARTAMENTO 803	0,173
APARTAMENTO 804	0,173
APARTAMENTO 805	0,173
APARTAMENTO 806	0,173
APARTAMENTO 807	0,173
APARTAMENTO 808	0,173
APARTAMENTO 901	0,173
APARTAMENTO 902	0,173
APARTAMENTO 903	0,173
APARTAMENTO 904	0,173
APARTAMENTO 905	0,173
APARTAMENTO 906	0,173

APARTAMENTO 907	0,173
APARTAMENTO 908	0,173
APARTAMENTO 10-01	0,173
APARTAMENTO 10-02	0,173
APARTAMENTO 10-03	0,173
APARTAMENTO 10-04	0,173
APARTAMENTO 10-05	0,173
APARTAMENTO 10-06	0,173
APARTAMENTO 10-07	0,173
APARTAMENTO 10-08	0,173
APARTAMENTO 11-01	0,173
APARTAMENTO 11-02	0,173
APARTAMENTO 11-03	0,173
APARTAMENTO 11-04	0,173
APARTAMENTO 11-05	0,173
APARTAMENTO 11-06	0,173
APARTAMENTO 11-07	0,173
APARTAMENTO 11-08	0,173
APARTAMENTO 12-01	0,173
APARTAMENTO 12-02	0,173
APARTAMENTO 12-03	0,173
APARTAMENTO 12-04	0,173
APARTAMENTO 12-05	0,173
APARTAMENTO 12-06	0,173
APARTAMENTO 12-07	0,173
APARTAMENTO 12-08	0,173
APARTAMENTO 13-01	0,173
APARTAMENTO 13-02	0,173
APARTAMENTO 13-03	0,173
APARTAMENTO 13-04	0,173

APARTAMENTO 13-05	0,173
APARTAMENTO 13-06	0,173
APARTAMENTO 13-07	0,173
APARTAMENTO 13-08	0,173
APARTAMENTO 14-01	0,173
APARTAMENTO 14-02	0,173
APARTAMENTO 14-03	0,173
APARTAMENTO 14-04	0,173
APARTAMENTO 14-05	0,173
APARTAMENTO 14-06	0,173
APARTAMENTO 14-07	0,173
APARTAMENTO 14-08	0,173
APARTAMENTO 15-01	0,173
APARTAMENTO 15-02	0,173
APARTAMENTO 15-03	0,173
APARTAMENTO 15-04	0,173
APARTAMENTO 15-05	0,173
APARTAMENTO 15-06	0,173
APARTAMENTO 15-07	0,173
APARTAMENTO 15-08	0,173
APARTAMENTO 16-01	0,173
APARTAMENTO 16-02	0,173
APARTAMENTO 16-03	0,173
APARTAMENTO 16-04	0,173
APARTAMENTO 16-05	0,173
APARTAMENTO 16-06	0,173
APARTAMENTO 16-07	0,173
APARTAMENTO 16-08	0,173
APARTAMENTO 17-01	0,173
APARTAMENTO 17-02	0,173

APARTAMENTO 17-03	0,173
APARTAMENTO 17-04	0,173
APARTAMENTO 17-05	0,173
APARTAMENTO 17-06	0,173
APARTAMENTO 17-07	0,173
APARTAMENTO 17-08	0,173
APARTAMENTO 18-01	0,173
APARTAMENTO 18-02	0,173
APARTAMENTO 18-03	0,173
APARTAMENTO 18-04	0,173
APARTAMENTO 18-05	0,173
APARTAMENTO 18-06	0,173
APARTAMENTO 18-07	0,173
APARTAMENTO 18-08	0,173
APARTAMENTO 19-01	0,173
APARTAMENTO 19-02	0,173
APARTAMENTO 19-03	0,173
APARTAMENTO 19-04	0,173
APARTAMENTO 19-05	0,173
APARTAMENTO 19-06	0,173
APARTAMENTO 19-07	0,173
APARTAMENTO 19-08	0,173
APARTAMENTO 20-01	0,173
APARTAMENTO 20-02	0,173
APARTAMENTO 20-03	0,173
APARTAMENTO 20-04	0,173
APARTAMENTO 20-05	0,173
APARTAMENTO 20-06	0,173
APARTAMENTO 20-07	0,173
APARTAMENTO 20-08	0,173

APARTAMENTO 21-01	0,173
APARTAMENTO 21-02	0,173
APARTAMENTO 21-03	0,173
APARTAMENTO 21-04	0,173
APARTAMENTO 21-05	0,173
APARTAMENTO 21-06	0,173
APARTAMENTO 21-07	0,173
APARTAMENTO 21-08	0,173
APARTAMENTO 22-01	0,173
APARTAMENTO 22-02	0,173
APARTAMENTO 22-03	0,173
APARTAMENTO 22-04	0,173
APARTAMENTO 22-05	0,173
APARTAMENTO 22-06	0,173
APARTAMENTO 22-07	0,173
APARTAMENTO 22-08	0,173
APARTAMENTO 23-01	0,173
APARTAMENTO 23-02	0,173
APARTAMENTO 23-03	0,173
APARTAMENTO 23-04	0,173
APARTAMENTO 23-05	0,173
APARTAMENTO 23-06	0,173
APARTAMENTO 23-07	0,173
APARTAMENTO 23-08	0,173
APARTAMENTO 24-01	0,173
APARTAMENTO 24-02	0,173
APARTAMENTO 24-03	0,173
APARTAMENTO 24-04	0,173
APARTAMENTO 24-05	0,173
APARTAMENTO 24-06	0,173

APARTAMENTO 24-07	0,173
APARTAMENTO 24-08	0,173
APARTAMENTO 25-01	0,173
APARTAMENTO 25-02	0,173
APARTAMENTO 25-03	0,173
APARTAMENTO 25-04	0,173
APARTAMENTO 25-05	0,173
APARTAMENTO 25-06	0,173
APARTAMENTO 25-07	0,173
APARTAMENTO 25-08	0,173
APARTAMENTO 26-01	0,173
APARTAMENTO 26-02	0,173
APARTAMENTO 26-03	0,173
APARTAMENTO 26-04	0,173
APARTAMENTO 26-05	0,173
APARTAMENTO 26-06	0,173
APARTAMENTO 26-07	0,173
APARTAMENTO 26-08	0,173
APARTAMENTO 27-01	0,173
APARTAMENTO 27-02	0,173
APARTAMENTO 27-03	0,173
APARTAMENTO 27-04	0,173
APARTAMENTO 27-05	0,173
APARTAMENTO 27-06	0,173
APARTAMENTO 27-07	0,173
APARTAMENTO 27-08	0,173
GARAJE1	0,032
GARAJE 2	0,034
GARAJE 3	0,034
GARAJE 4	0,034

BLANCA SILVA
NOTARIA
ENCARGADA

GARAJE 5	0,034
GARAJE 6	0,034
GARAJE 7	0,034
GARAJE 8	0,034
GARAJE 9	0,034
GARAJE 10	0,034
GARAJE 11	0,034
GARAJE 12	0,034
GARAJE 13	0,034
GARAJE 14	0,034
GARAJE 15	0,032
GARAJE 17	0,067
GARAJE 18	0,034
GARAJE 19	0,067
GARAJE 20	0,034
GARAJE 21	0,067
GARAJE 22	0,034
GARAJE 23	0,034
GARAJE 24	0,034
GARAJE 25	0,034
GARAJE 26	0,034
GARAJE 27	0,034
GARAJE 28	0,032
GARAJE 29	0,032
GARAJE 30	0,032
GARAJE 31	0,032
GARAJE 32	0,032
GARAJE 33	0,032
GARAJE 34	0,032
GARAJE 35	0,032

GARAJE 36	0,032
GARAJE 37	0,032
GARAJE 38	0,032
GARAJE 39	0,079
GARAJE 40	0,032
GARAJE 41	0,032
GARAJE 42	0,032
GARAJE 43	0,032
GARAJE 44	0,032
GARAJE 45	0,032
GARAJE 46	0,032
GARAJE 47	0,032
GARAJE 48	0,032
GARAJE 49	0,032
GARAJE 50	0,032
GARAJE 51	0,032
GARAJE 52	0,032
GARAJE 53	0,032
GARAJE 54	0,057
GARAJE 55	0,032
GARAJE 56	0,032
GARAJE 57	0,032
GARAJE 58	0,032
GARAJE 59	0,032
GARAJE 60	0,032
GARAJE 61	0,032
GARAJE 62	0,032
GARAJE 63	0,032
GARAJE 64	0,032
GARAJE 65	0,032

GARAJE 66	0,032
GARAJE 67	0,032
GARAJE 68	0,032
GARAJE 69	0,032
GARAJE 70	0,034
GARAJE 71	0,034
GARAJE 72	0,034
GARAJE 73	0,034
GARAJE 74	0,034
GARAJE 75	0,034
GARAJE 76	0,034
GARAJE 77	0,034
GARAJE 78	0,034
GARAJE 79	0,034
GARAJE 80	0,034
GARAJE 81	0,034
GARAJE 82	0,034
GARAJE 83	0,032
GARAJE 84	0,034
GARAJE 85	0,034
GARAJE 86	0,034
GARAJE 87	0,034
GARAJE 88	0,034
GARAJE 89	0,033
GARAJE 90	0,034
GARAJE 91	0,034
GARAJE 92	0,034
GARAJE 93	0,032
GARAJE 94	0,034
GARAJE 95	0,034

GARAJE 96	0,034
GARAJE 97	0,034
GARAJE 98	0,034
GARAJE 99	0,034
GARAJE 100	0,034
GARAJE 101	0,034
GARAJE 102	0,034
GARAJE 103	0,034
GARAJE 104	0,034
GARAJE 105	0,034
GARAJE 106	0,034
GARAJE 107	0,032
GARAJE 108	0,032
GARAJE 109	0,046
GARAJE 110	0,034
GARAJE 111	0,034
GARAJE 112	0,034
GARAJE 113	0,034
GARAJE 114	0,034
GARAJE 115	0,034
GARAJE 116	0,034
GARAJE 117	0,034
GARAJE 118	0,034
GARAJE 119	0,034
GARAJE 120	0,034
GARAJE 121	0,034
GARAJE 122	0,034
GARAJE 123	0,034
GARAJE 124	0,034
GARAJE 125	0,032

GARAJE 126	0,032
GARAJE 127	0,032
GARAJE 128	0,032
GARAJE 129	0,032
GARAJE 130	0,032
GARAJE 131	0,032
GARAJE 132	0,032
GARAJE 133	0,032
GARAJE 134	0,032
GARAJE 135	0,032
GARAJE 136	0,032
GARAJE 137	0,079
GARAJE 138	0,032
GARAJE 139	0,032
GARAJE 140	0,032
GARAJE 141	0,032
GARAJE 142	0,032
GARAJE 143	0,032
GARAJE 144	0,032
GARAJE 145	0,032
GARAJE 146	0,032
GARAJE 147	0,032
GARAJE 148	0,032
GARAJE 149	0,032
GARAJE 150	0,032
GARAJE 151	0,032
GARAJE 152	0,032
GARAJE 153	0,032
GARAJE 154	0,032
GARAJE 155	0,032

GARAJE 156	0,057
GARAJE 157	0,032
GARAJE 158	0,032
GARAJE 159	0,032
GARAJE 160	0,032
GARAJE 161	0,032
GARAJE 162	0,032
GARAJE 163	0,032
GARAJE 164	0,032
GARAJE 165	0,032
GARAJE 166	0,032
GARAJE 167	0,032
GARAJE 168	0,032
GARAJE 169	0,032
GARAJE 170	0,032
GARAJE 171	0,032
GARAJE 172	0,034
GARAJE 173	0,034
GARAJE 174	0,034
GARAJE 175	0,034
GARAJE 176	0,034
GARAJE 177	0,034
GARAJE 178	0,034
GARAJE 179	0,034
GARAJE 180	0,034
GARAJE 181	0,034
GARAJE 182	0,034
GARAJE 183	0,034
GARAJE 184	0,034
GARAJE 185	0,032

GARAJE 186	0,032
GARAJE 187	0,034
GARAJE 188	0,032
GARAJE 189	0,034
GARAJE 190	0,034
GARAJE 191	0,034
GARAJE 192	0,034
GARAJE 193	0,034
GARAJE 194	0,034
GARAJE 195	0,034
GARAJE 196	0,034
GARAJE 197	0,032
GARAJE 198	0,034
GARAJE 199	0,034
GARAJE 200	0,034
GARAJE 201	0,032
GARAJE 202	0,034
GARAJE 203	0,034
GARAJE 204	0,034
GARAJE 205	0,034
GARAJE 206	0,034
GARAJE 207	0,034
GARAJE 208	0,034
GARAJE 209	0,034
GARAJE 210	0,034
GARAJE 211	0,034
GARAJE 212	0,034
GARAJE 213	0,034
GARAJE 214	0,034
GARAJE 215	0,032

GARAJE 216	0,032
GARAJE 217	0,046
GARAJE 218	0,034
GARAJE 219	0,034
GARAJE 220	0,034
GARAJE 221	0,034
GARAJE 222	0,034
GARAJE 223	0,034
GARAJE 224	0,034
GARAJE 225	0,034
GARAJE 226	0,034
GARAJE 227	0,034
GARAJE 228	0,034
GARAJE 229	0,034
GARAJE 230	0,034
GARAJE 231	0,034
GARAJE 232	0,034
GARAJE 233	0,032
GARAJE 234	0,032
GARAJE 235	0,032
GARAJE 236	0,032
GARAJE 237	0,032
GARAJE 238	0,032
GARAJE 239	0,032
GARAJE 240	0,032
GARAJE 241	0,032
GARAJE 242	0,032
GARAJE 243	0,032
GARAJE 244	0,032
GARAJE 245	0,032

GARAJE 246	0,032
GARAJE 247	0,032
GARAJE 248	0,079
GARAJE 249	0,032
GARAJE 250	0,032
GARAJE 251	0,032
GARAJE 252	0,032
GARAJE 253	0,032
GARAJE 254	0,032
GARAJE 255	0,032
GARAJE 256	0,032
GARAJE 257	0,032
GARAJE 258	0,032
GARAJE 259	0,032
GARAJE 260	0,032
GARAJE 261	0,032
GARAJE 262	0,032
GARAJE 263	0,032
GARAJE 264	0,032
GARAJE 265	0,032
GARAJE 266	0,032
GARAJE 267	0,057
GARAJE 268	0,032
GARAJE 269	0,032
GARAJE 270	0,032
GARAJE 271	0,032
GARAJE 272	0,032
GARAJE 273	0,032
GARAJE 274	0,032
GARAJE 275	0,032

GARAJE 276	0,032
GARAJE 277	0,032
GARAJE 278	0,032
GARAJE 279	0,032
GARAJE 280	0,032
GARAJE 281	0,032
GARAJE 282	0,032
GARAJE 283	0,034
GARAJE 284	0,034
GARAJE 285	0,034
GARAJE 286	0,034
GARAJE 287	0,034
GARAJE 288	0,034
GARAJE 289	0,034
GARAJE 290	0,034
GARAJE 291	0,034
GARAJE 292	0,034
GARAJE 293	0,034
GARAJE 294	0,034
GARAJE 295	0,034
GARAJE 296	0,032
GARAJE 297	0,032
GARAJE 298	0,034
GARAJE 299	0,034
GARAJE 300	0,034
GARAJE 301	0,034
GARAJE 302	0,034
GARAJE 303	0,034
GARAJE 304	0,034
GARAJE 305	0,034

GARAJE 306	0,034
GARAJE 307	0,034
GARAJE 308	0,032
GARAJE 309	0,034
GARAJE 310	0,034
GARAJE 311	0,034
GARAJE 312	0,032
GARAJE 313	0,034
GARAJE 314	0,034
GARAJE 315	0,034
GARAJE 316	0,034
GARAJE 317	0,034
GARAJE 318	0,034
GARAJE 319	0,034
GARAJE 320	0,034
GARAJE 321	0,034
GARAJE 322	0,034
GARAJE 323	0,034
GARAJE 324	0,034
GARAJE 325	0,034
GARAJE 326	0,032
GARAJE 327	0,032
GARAJE 328	0,046
GARAJE 329	0,034
GARAJE 330	0,034
GARAJE 331	0,034
GARAJE 332	0,034
GARAJE 333	0,034
GARAJE 334	0,034
GARAJE 335	0,034

GARAJE 336	0,034
GARAJE 337	0,034
GARAJE 338	0,034
GARAJE 339	0,034
GARAJE 340	0,034
GARAJE 341	0,034
GARAJE 342	0,034
GARAJE 343	0,034
GARAJE 344	0,032
GARAJE 345	0,032
GARAJE 346	0,032
GARAJE 347	0,032
GARAJE 348	0,032
GARAJE 349	0,032
GARAJE 350	0,032
GARAJE 351	0,032
GARAJE 352	0,032
GARAJE 353	0,032
GARAJE 354	0,032
GARAJE 355	0,032
GARAJE 356	0,032
GARAJE 357	0,032
GARAJE 358	0,032
GARAJE 359	0,079
GARAJE 360	0,032
GARAJE 361	0,032
GARAJE 362	0,032
GARAJE 363	0,032
GARAJE 364	0,032
GARAJE 365	0,032

GARAJE 366	0,032
GARAJE 367	0,032
GARAJE 368	0,032
GARAJE 369	0,032
GARAJE 370	0,032
GARAJE 371	0,032
GARAJE 372	0,032
GARAJE 373	0,032
GARAJE 374	0,032
GARAJE 375	0,032
GARAJE 376	0,032
GARAJE 377	0,032
GARAJE 378	0,057
GARAJE 379	0,032
GARAJE 380	0,032
GARAJE 381	0,032
GARAJE 382	0,032
GARAJE 383	0,032
GARAJE 384	0,032
GARAJE 385	0,032
GARAJE 386	0,032
GARAJE 387	0,032
GARAJE 388	0,032
GARAJE 389	0,032
GARAJE 390	0,032
GARAJE 391	0,032
GARAJE 392	0,032
GARAJE 393	0,032
GARAJE 394	0,034
GARAJE 395	0,034

GARAJE 396	0,034
GARAJE 397	0,034
GARAJE 398	0,034
GARAJE 399	0,034
GARAJE 400	0,034
GARAJE 401	0,034
GARAJE 402	0,034
GARAJE 403	0,034
GARAJE 404	0,034
GARAJE 405	0,034
GARAJE 406	0,034
GARAJE 407	0,032
GARAJE 408	0,032
GARAJE 409	0,034
GARAJE 410	0,034
GARAJE 411	0,034
GARAJE 412	0,034
GARAJE 413	0,034
GARAJE 414	0,034
GARAJE 415	0,034
GARAJE 416	0,034
GARAJE 417	0,034
GARAJE 418	0,034
GARAJE 419	0,032
GARAJE 420	0,034
GARAJE 421	0,034
GARAJE 422	0,034
GARAJE 423	0,032
GARAJE 424	0,034
GARAJE 425	0,034

ENCARGADA

GARAJE 426	0,034
GARAJE 427	0,034
GARAJE 428	0,034
GARAJE 429	0,034
GARAJE 430	0,034
GARAJE 431	0,034
GARAJE 432	0,034
GARAJE 433	0,034
GARAJE 434	0,034
GARAJE 435	0,034
GARAJE 436	0,034
GARAJE 437	0,032
GARAJE 438	0,032
GARAJE 439	0,046
GARAJE 440	0,034
GARAJE 441	0,034
GARAJE 442	0,034
GARAJE 443	0,034
GARAJE 444	0,034
GARAJE 445	0,034
GARAJE 446	0,034
GARAJE 447	0,034
GARAJE 448	0,034
GARAJE 449	0,034
GARAJE 450	0,034
GARAJE 451	0,034
GARAJE 452	0,034
GARAJE 453	0,034
GARAJE 454	0,034
GARAJE 455	0,032

GARAJE 456	0,032
GARAJE 457	0,032
GARAJE 458	0,032
GARAJE 459	0,032
GARAJE 460	0,032
GARAJE 461	0,032
GARAJE 462	0,032
GARAJE 463	0,032
GARAJE 464	0,032
GARAJE 465	0,032
GARAJE 466	0,032
GARAJE 467	0,032
GARAJE 468	0,032
GARAJE 469	0,032
GARAJE 470	0,079
GARAJE 471	0,032
GARAJE 472	0,032
GARAJE 473	0,032
GARAJE 474	0,032
GARAJE 475	0,032
GARAJE 476	0,032
GARAJE 477	0,032
GARAJE 478	0,032
GARAJE 479	0,032
GARAJE 480	0,032
GARAJE 481	0,032
GARAJE 482	0,032
GARAJE 483	0,032
GARAJE 484	0,032
GARAJE 485	0,032

GARAJE 486	0,032
GARAJE 487	0,032
GARAJE 488	0,032
GARAJE 489	0,057
GARAJE 490	0,032
GARAJE 491	0,032
GARAJE 492	0,032
GARAJE 493	0,032
GARAJE 494	0,032
GARAJE 495	0,032
GARAJE 496	0,032
GARAJE 497	0,032
GARAJE 498	0,032
GARAJE 499	0,032
GARAJE 500	0,032
GARAJE 501	0,032
GARAJE 502	0,032
GARAJE 503	0,032
GARAJE 504	0,032
GARAJE 505	0,034
GARAJE 506	0,034
GARAJE 507	0,034
GARAJE 508	0,034
GARAJE 509	0,034
GARAJE 510	0,034
GARAJE 511	0,034
GARAJE 512	0,034
GARAJE 513	0,034
GARAJE 514	0,034
GARAJE 515	0,034

GARAJE 516	0,034
GARAJE 517	0,034
GARAJE 518	0,032
GARAJE 519	0,032
GARAJE 520	0,034
GARAJE 521	0,034
GARAJE 522	0,034
GARAJE 523	0,034
GARAJE 524	0,034
GARAJE 525	0,034
GARAJE 526	0,034
GARAJE 527	0,034
GARAJE 528	0,034
GARAJE 529	0,034
GARAJE 530	0,032
GARAJE 531	0,034
GARAJE 532	0,034
GARAJE 533	0,034
GARAJE 534	0,032
GARAJE 535	0,034
GARAJE 536	0,034
GARAJE 537	0,034
GARAJE 538	0,034
GARAJE 539	0,034
GARAJE 540	0,034
GARAJE 541	0,034
GARAJE 542	0,034
GARAJE 543	0,034
GARAJE 544	0,034
GARAJE 545	0,034

GARAJE 546	0,034
GARAJE 547	0,034
GARAJE 548	0,032
GARAJE 549	0,032
GARAJE 550	0,046
GARAJE 551	0,034
GARAJE 552	0,034
GARAJE 553	0,034
GARAJE 554	0,034
GARAJE 555	0,034
GARAJE 556	0,034
GARAJE 557	0,034
GARAJE 558	0,034
GARAJE 559	0,034
GARAJE 560	0,034
GARAJE 561	0,034
GARAJE 562	0,034
GARAJE 563	0,034
GARAJE 564	0,034
GARAJE 565	0,034
GARAJE 566	0,032
GARAJE 567	0,032
GARAJE 568	0,032
GARAJE 569	0,032
GARAJE 570	0,032
GARAJE 571	0,032
GARAJE 572	0,032
GARAJE 573	0,032
GARAJE 574	0,032
GARAJE 575	0,032

GARAJE 576	0,032
GARAJE 577	0,032
GARAJE 578	0,032
GARAJE 579	0,032
GARAJE 580	0,032
GARAJE 581	0,079
GARAJE 582	0,032
GARAJE 583	0,032
GARAJE 584	0,032
GARAJE 585	0,032
GARAJE 586	0,032
GARAJE 587	0,032
GARAJE 588	0,032
GARAJE 589	0,032
GARAJE 590	0,032
GARAJE 591	0,032
GARAJE 592	0,032
GARAJE 593	0,032
GARAJE 594	0,032
GARAJE 595	0,032
GARAJE 596	0,032
GARAJE 597	0,032
GARAJE 598	0,032
GARAJE 599	0,032
GARAJE 600	0,057
GARAJE 601	0,032
GARAJE 602	0,032
GARAJE 603	0,032
GARAJE 604	0,032
GARAJE 605	0,032

GARAJE 606	0,032
GARAJE 607	0,032
GARAJE 608	0,032
GARAJE 609	0,032
GARAJE 610	0,032
GARAJE 611	0,032
GARAJE 612	0,032
GARAJE 613	0,032
GARAJE 614	0,032
GARAJE 615	0,032
GARAJE 616	0,034
GARAJE 617	0,034
GARAJE 618	0,034
GARAJE 619	0,034
GARAJE 620	0,034
GARAJE 621	0,034
GARAJE 622	0,034
GARAJE 623	0,034
GARAJE 624	0,034
GARAJE 625	0,034
GARAJE 626	0,034
GARAJE 627	0,034
GARAJE 628	0,034
GARAJE 629	0,032
GARAJE 630	0,032
GARAJE 631	0,034
GARAJE 632	0,034
GARAJE 633	0,034
GARAJE 634	0,034
GARAJE 635	0,034

GARAJE 636	0,034
GARAJE 637	0,034
GARAJE 638	0,034
GARAJE 639	0,034
GARAJE 640	0,034
GARAJE 641	0,032
GARAJE 642	0,034
GARAJE 643	0,034
GARAJE 644	0,034
GARAJE 645	0,034
GARAJE 646	0,034
GARAJE 647	0,034
GARAJE 648	0,034
GARAJE 649	0,034
GARAJE 650	0,034
GARAJE 651	0,034
GARAJE 652	0,034
GARAJE 653	0,034
GARAJE 654	0,034
GARAJE 655	0,034
GARAJE 656	0,034
GARAJE 657	0,034
GARAJE 658	0,034
GARAJE 659	0,032
GARAJE 660	0,032
GARAJE 661	0,046
GARAJE 662	0,034
GARAJE 663	0,034
GARAJE 664	0,034
GARAJE 665	0,034

GARAJE 666	0,034
GARAJE 667	0,034
GARAJE 668	0,034
GARAJE 669	0,034
GARAJE 670	0,034
GARAJE 671	0,034
GARAJE 672	0,034
GARAJE 673	0,034
GARAJE 674	0,034
GARAJE 675	0,034
GARAJE 676	0,034
GARAJE 677	0,032
GARAJE 678	0,032
GARAJE 679	0,032
GARAJE 680	0,032
GARAJE 681	0,032
GARAJE 682	0,032
GARAJE 683	0,032
GARAJE 684	0,032
GARAJE 685	0,032
GARAJE 686	0,032
GARAJE 687	0,032
GARAJE 688	0,032
GARAJE 689	0,032
GARAJE 690	0,032
GARAJE 691	0,032
GARAJE 692	0,079
GARAJE 693	0,032
GARAJE 694	0,032
GARAJE 695	0,032

GARAJE 696	0,032
GARAJE 697	0,032
GARAJE 698	0,032
GARAJE 699	0,032
GARAJE 700	0,032
GARAJE 701	0,032
GARAJE 702	0,032
GARAJE 703	0,032
GARAJE 704	0,032
GARAJE 705	0,032
GARAJE 706	0,032
GARAJE 707	0,032
GARAJE 708	0,033
GARAJE 709	0,032
GARAJE 710	0,032
GARAJE 711	0,057
GARAJE 712	0,032
GARAJE 713	0,032
GARAJE 714	0,032
GARAJE 715	0,032
GARAJE 716	0,032
GARAJE 717	0,032
GARAJE 718	0,032
GARAJE 719	0,032
GARAJE 720	0,032
GARAJE 721	0,032
GARAJE 722	0,032
GARAJE 723	0,033
GARAJE 724	0,032
GARAJE 725	0,032

ENCARGADO

GARAJE 726	0,032
GARAJE 727	0,034
GARAJE 728	0,034
GARAJE 729	0,034
GARAJE 730	0,034
GARAJE 731	0,034
GARAJE 732	0,034
GARAJE 733	0,034
GARAJE 734	0,034
GARAJE 735	0,034
GARAJE 736	0,034
GARAJE 737	0,034
GARAJE 738	0,034
GARAJE 739	0,034
GARAJE 740	0,033
GARAJE 741	0,032
GARAJE 742	0,034
GARAJE 743	0,034
GARAJE 744	0,034
GARAJE 745	0,034
GARAJE 746	0,034
GARAJE 747	0,034
GARAJE 748	0,034
GARAJE 749	0,034
GARAJE 750	0,034
GARAJE 751	0,034
GARAJE 752	0,032
GARAJE 753	0,034
GARAJE 754	0,034
GARAJE 755	0,034

GARAJE 756	0,035
TOTAL	**100,000**

CLAUSULA TERCERA: Que por medio del presente instrumento, se aclara la escritura pública numero **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1.255) DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)** DE LA NOTARIA PRIMERA (1ª) DE BOGOTA, en el sentido de expresar que la **AGRUPACIÓN DE LOTES BONAVISTA** protocolizado en la parte dos del instrumento mencionado, se encuentra conformada por dos (2) Lotes o Etapas de carácter privado que deberan ser desenglobadas del folio de mayor extension No. **50C-40569643**, solicitando a la oficina de instrumentos publicos asignar matricula inmobiliaria a cada uno de los lotes..- - - - - - - - - -

PARAGRAFO PRIMERO: La manzana dos (2) cuenta con un area útil de DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS **(16.189.20 M2)** identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-40569643** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, del anterior lote la curaduría urbana No. 4 de Bogota, con la Resolucion No. RES 13-4-0423 del 26 de marzo de 2013, aprobó los planos de alinderamiento y el cuadro de areas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de la Agrupacion de lotes BONAVISTA y los lotes cuentan con las siguientes áreas: **(i)** El Lote uno (1) cuenta con un área útil de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PUNTO SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS **(1.476.722 M2)**; **(ii)** el Lote dos (2) cuenta con un área útil de DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS **(12.619.481 M2)** y **(iii)** el área común cuenta con un área de DOS MIL NOVENTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS **(2.092.997M2)**.- - - - - - - - - - -

PARAGRAFO SEGUNDO: Que en parte del Lote dos (2) se sometio al régimen de propiedad horizontal, conforma el **REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL** al que estará sometido la "**ETAPA 2**" del

Conjunto Residencial PARQUE CENTRAL BONAVISTA" protocolizado en la parte tercera de la escritura pública numero **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1.255) DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)** DE LA NOTARIA PRIMERA (1ª) DE BOGOTA, etapa que cuenta con un area util de DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PUNTO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS **(12.618.745 M2)**, de la cual se desarrollara un área de ocho mil doscientos quince punto ciento veintiuno metros cuadrados (8.215.121M2), quedando un residuo por desarrollar con área util de cuatro mil cuatrocientos tres punto seiscientos veinticuatro metros cuadrados (4.403.624 M2), correspondientes a las adiciones del reglamento que se efectuarán más adelante.- - - - - - - -

CLAUSULA CUARTA: Que esta aclaración se realiza para que se haga la anotación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos quedando la escritura publica numero **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1.255) DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)** DE LA NOTARIA PRIMERA (1ª) DE BOGOTA, sin modificaciones en todas sus demás partes y por tanto quedando vigente en cada una de ellas. - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA</u>- -

- -

1. El compareciente hace constar que ha leído cuidadosamente toda la escritura y que la acepta, y que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe, que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública sus costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S). - - - - - - - - - - - - -

El presente instrumento se otorgo fuera del Despacho Notarial. De acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 12 del Decreto 2.148 de 1.983. ----------

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: --

Aa003930482, Aa003930339, AA003930480, AA003930479, AA003930478, AA003930477, AA003930476, AA003930475, AA003930474, AA003930473, AA003930472, AA003930471, AA003930470, AA003930469, AA003930468, AA003930467, AA003930466, AA003930465, AA003930464, AA003930463, AA003930462, Aa003930340, AA003930460---------------------

Y debidamente leído el otorgante manifestó su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe y le hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

Derechos $ ______________ Decreto 188 Febrero 2013

RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA ********************************* $ ____________

Super Notariado y Registro******** $ -__________

Cuenta Especial para el Notariado** $ ____________

R-Fuente (Base)******************* $ ____________

ANDRÉS FERNANDO PRIETO LEAL

C.C. 80.413.603 de Usaquén

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLMENA S.A. "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES DENOMINADO "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR".

NIT 830.054.090-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
1.1 BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO 1.1
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO

NOTARIA PRIMERA (E)

01

1267766 23

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE FEBRERO DE 2013 HORA 10:00:37

R037119807 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FIDUCIARIA COLMENA S A Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMENA FIDUCIARIA LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA EXPRESION COLMENA ACOMPAÑADA DE SU DENOMINACION GENERICA DE FIDUCIARIA

N.I.T. : 860501448-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208283 DEL 30 DE MARZO DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:$11,854,768,770

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 69C-03 T A P 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : xguerrero@fundacion-social.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 69C-03 T A P 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@colmenafiduciaria.com

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 073 DEL 22 DE ENERO DE 1.998 DE LA NOTARIA 24 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 1.998 BAJO EL NUMERO 619948 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "FIDUCIARIA COLMENA S.A." POR EL DE "FIDUCIARIA COLMENA S.A Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMENA FIDUCIARIA."

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2285 DE LA NOTARIA NO. 24 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701436 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMENA FIDUCIARIA, POR EL DE: FIDUCIARIA COLMENA S. A. Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMENA FIDUCIARIA. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA EXPRESION COLMENA, ACOMPAÑADA DE SU DENOMINACION GENERICA DE FIDUCIARIA, MIENTRAS LA COMPAÑIA HAGA PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL ENCABEZADO POR LA FUNDACION SOCIAL. EN CONSECUENCIA CON LO ANTERIOR, SI POR ALGUN MOTIVO LA COMPAÑIA DEJARA DE SER PARTE DEL MENCIONADO GRUPO EMPRESARIAL, LA FUNDACION SOCIAL PODRA LIBREMENTE DETERMINAR SI FACULTA O NO A LA SOCIEDAD PARA CONTINUAR UTILIZANDO DICHA EXPRESION COMO PARTE INTEGRANTE DE SU NOMBRE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION	
0562	9 - IV-1981	22 BTA.	149.424	30-III-1984
2640	28-XII-1984	24 BTA.	181.801	11-XII-1985
2186	7 - XI-1985	24 BTA.	181.801	11-XII-1985
2304	20- XI-1986	24 BTA.	202.842	19-XII-1986
2708	29-XII-1987	24 BTA.	226.124	7- I-1988
2063	4-X -1988	24 BTA.	247.513	7- X-1988
2550	30-XI -1988	24 BTA.	252.043	7-XII-1988
2243	23- X -1991	24 STA.FE BTA.	345.729	14- XI-1991
727	12- IV-1993	24 STA.FE BTA.	402.829	23-IV -1993
3516	4- X-1994	48 STA FE BTA	466.055	10- X-1994

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0001553	1997/07/29	0024	BOGOTA D.C.	1997/08/21	00598241
0000073	1998/01/22	0024	BOGOTA D.C.	1998/01/28	00619948
1998/02/19	0000	BOGOTA D.C.	1998/02/23	00623625	
0001144	1998/06/26	0024	BOGOTA D.C.	1998/07/17	00642216
0000132	1999/01/25	0024	BOGOTA D.C.	1999/02/23	00669654
0000795	1999/05/10	0024	BOGOTA D.C.	1999/05/21	00680997
0002285	1999/10/21	0024	BOGOTA D.C.	1999/10/26	00701436
0006527	2002/10/30	0024	BOGOTA D.C.	2002/11/07	00851894
0001057	2003/02/20	0024	BOGOTA D.C.	2003/02/21	00867435

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO UNICO Y EXCLUSIVO LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE FIDUCIA Y ENCARGOS FIDUCIARIOS DE CONFORMIDAD CON EL TITULO IX DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO Y CON EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS Y CONTRATOS QUE LES SEA PERMITIDO REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS POR NORMAS DE CARACTER GENERAL Y ESPECIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. B) CELEBRAR CONTRATOS PARA GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y RECIBIR LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. D) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO. E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITOS EN GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION. F) INTERVENIR EN JUICIOS DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. G) EMITIR TITULOS DE DEUDA, RESPECTOS DE FIDUCIAS EN GARANTIA QUE RESPALDEN OBLIGACIONES DERIVADAS DE CREDITOS DESTINADOS A LA FINANCIACION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. H) SER REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, EMITIR BONOS POR CUENTA DE UNA FIDUCIA MERCANTIL O DE DOS O MAS EMPRESAS. I) ACTUAR COMO ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES. J) PARTICIPAR COMO SOCIO, FUNDADOR O NO, EN SOCIEDADES ANONIMAS, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS O ADMINISTRATIVOS, EN

SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES O CESANTIAS, Y EN GENERAL EN AQUELLAS ENTIDADES PARA LAS CUALES LA LEY AUTORICE PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS QUE EN CADA CASO EXIJA LA MISMA LEY O EL REGLAMENTO. K) OBRAR COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE VALORES. L) OBRAR, EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE DE ACUERDO CON LA LEY, COMO SINDICO, CURADOR DE BIENES, O COMO DEPOSITARIO DE SUMAS CONSIGNADAS EN CUALQUIER JUZGADO. M) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA. N) OBRAR COMO AGENTE DE PROCESOS DE TITULARIZACION. O) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO, SALVO LOS QUE LE ESTEN VEDADOS LEGALMENTE POR RAZON DE SU NATURALEZA. P) REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE, DENTRO DE LOS LIMITES PROPIOS DE SU NATURALEZA Y ACTIVIDAD, CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION FIJADA POR LA MATRIZ.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,348,649.00
VALOR NOMINAL : $315.03

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $1,316,206,644.91
NO. DE ACCIONES : 4,178,067.00
VALOR NOMINAL : $315.03

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,316,206,644.91
NO. DE ACCIONES : 4,178,067.00
VALOR NOMINAL : $315.03

El Notario Primero del Círculo de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista: Bogotá, 26 ABR 2013 El Notario Primero,

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01396987 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VILLEGAS RODRIGUEZ CARLOS IVAN	C.C. 000000079571505
SEGUNDO RENGLON	
TISSOT RUIZ PATRICK HENRY	C.C. 000000016448557

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 77 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE

DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01610287 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

LONDOÑO OSPINA MAURICIO ANTONIO C.C. 000000080418430

QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01519687 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

MANRIQUE OSPINA ELSA PATRICIA C.C. 000000051857251

QUINTO RENGLON

PEREZ MORA ORFA ESPERANZA C.C. 000000051684565

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01519687 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

GONZALEZ SALCEDO GLADYS ADRIANA C.C. 000000052150265

QUE POR ACTA NO. 78 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01619863 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

SIN POSESION SIN ACEPTACION **********

QUE POR ACTA NO. 76 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01519690 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

RUIZ FORERO CLAUDIA PATRICIA C.C. 000000052181068

QUE POR ACTA NO. 78 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01619863 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

GARZON DEL VALLE CARMEN SUSANA C.C. 000000051756336

QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01519687 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

JAIMES JAIMES JORGE ENRIQUE C.C. 000000079292300

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 6180 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005, BAJO EL NO. 10185 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANDRES FERNANDO PRIETO LEAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.413.603 DE USAQUEN, ACTUANDO COMO PRESIDENTE ENCARGADO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.451.735 EXPEDIDA EN BOGOTA, VECINO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE COLMENA FIDUCIARIA EN TODA ACTUACION DE CARACTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL

RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES DE COLMENA FIDUCIARIA TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE COLMENA FIDUCIARIA, CONFORME A SUS ESTATUTOS ASI, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASI COMO FRENTE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES, A EFECTOS DE QUE PUEDA, FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD, NOTIFICARSE, CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS EN LA VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTAR TODA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1131 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023255 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANDRES FERNANDO PRIETO LEAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.413.603 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ALVARO DIEGO MIGUEL ENRIQUE ROMAN BUSTAMANTE, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 19.376.236 DE BOGOTÁ, D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL Nº 35.993 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE DE COLMENA FIDUCIARIA S.A:, REPRESENTE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORÁLYDE SEGURIDAD SOCIAL, DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER, EMITIR CORRESPONDENCIA, FIRMAR CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS CON DESTINO EXCLUSIVO O CONJUNTO A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL O A ENTES DE DIRECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO. MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER GENERAL TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA

~~PÚBLICA Y HASTA TANTO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.~~

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000060 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00947202 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISRO FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01640348 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MUÑOZ MONROY NEIDA YESSENIA	C.C. 000000052980064

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01658180 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MEJIA BASTO MARCO ANTONIO	C.C. 000000080871806

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTACIONES METROLINEA LTDA) Y HELM FIDUCIARIA SA INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2010, BAJO EL NO. 1383196 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA HELM FIDUCIARIA SA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 16 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00550889 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO: SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

01

1267766 26

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE FEBRERO DE 2013 HORA 10:00:37

R037119807 PAGINA: 4 de 4

* *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

El Notario Primero del Circulo de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista:
Bogotá 26 ABR 2013
El Notario Primero,

REPUBLICA DE COLOMBIA
1.1 BLANCA SILVIA SEGURA RINCON
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA COLMENA S.A., y podra utilizar la denominacion "COLMENA FIDUCIARIA".

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 562 Abril 9 de 1981 de la notaria 22 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación FIDUCIARIA COLMENA S.A..

Escritura Pública 2285 Octubre 21 de 1999 de la Notaria 24 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). PARAGRAFO: La sociedad podrá utilizar la expresión "COLMENA" acompañada de la denominación generica de FIDUCIARIA, mientras la compañía haga parte del grupo empresarial encabezado por la FUNDACION SOCIAL. En consecuencia, si por algún motivo la compañía dejara de ser parte del mencionado grupo empresarial, la FUNDACION SOCIAL podrá libremente determinar si faculta o no a la sociedad para continuar utilizando dicha expresión como parte integrante de su nombre.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2376 Mayo 12 de 1981

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente, quien será remplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por uno de los dos suplentes elegidos por la Junta Directiva para periodos de un año, y reelegibles indefinidamente. (E. P. 1553 del 29 de julio de 1997, Not. 24 de Btá.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Andrés Fernando Prieto Leal Fecha de inicio del cargo: 11/05/2006	CC - 80413603	Presidente
Ariamna Molinares García Fecha de inicio del cargo: 30/12/2004	CC - 49768944	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., viernes 15 de febrero de 2013

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Primero del Círculo de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista:
Bogotá, 26 ABR 2013
El Notario Primero,
REPUBLICA DE COLOMBIA
BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
N° CO234339 / N° GP0151

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02
www.superfinanciera.gov

ARIA PRIMERA DEL CIRCUIT O

CURADORA URBANA 3 (P)

ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL

La Modificación que se concede no amplía el plazo de la Licencia citada

MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 11-3-0544

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA HASTA:
21 JUN 2012	29 JUN 2012	17 JUN 2013

No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
11-3-3828	1
FECHA DE RADICACIÓN	
14-Dic-2011	

La Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C., Maria Esther Peñaloza Leal, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1469 de 2010, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

Otorgar MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN en el predio urbano, estrato o uso: 2, localizado en la dirección AC 68 S 70 D 71 (ACTUAL) - Chip: AAAAAAAAAAAA - Matrícula Inmobiliaria: 50S40569643 de la localidad 19 de Ciudad Bolivar - para la Ampliación de las edificaciones destinadas a estacionamientos y equipamiento comunal aumentado 327 estacionamientos privados y la Modificación de los puntos fijos de los bloques del proyecto denominado PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2, el cual quedará con las siguientes caracteristicas: 6 bloques en 27 pisos de altura, para 1.296 unidades de Vivienda Multifamiliar (V.I.S.), 2 edificaciones adosadas parte en 7 pisos de altura y terraza y parte en 5 pisos de altura y terraza con 2 sótanos en terreno inclinado para parqueaderos, 2 edificaciones adosadas parte en 7 pisos de altura y terraza y parte en 5 pisos de altura y terraza con 2 sótanos en terreno inclinado para equipamiento comunal y una edificación en 2 pisos de altura en terreno inclinado para depósitos, con 755 cupos de parqueo privados de los cuales 14 son para discapacitados, 111 cupos de parqueo para visitantes de los cuales 2 son para discapacitados, 151 cupos para bicicletas y cuarenta y seis (46) depósitos. Los demás aspectos contemplados en la Licencia de Construcción No LC 11-3-0544 del 24-May-11, incluida su vigencia se mantienen. Propietarios: AR CONSTRUCCIONES S A S FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR, Identificación: 900378893-8. Constructor responsable: JORGE HERNAN PINTO SANCHEZ (Identificación: 3181059, Matrícula: 2570021504 CND). Urbanización: PARQUE CENTRAL BONAVISTA - ETAPAS 1, 2 Y 3, Manzana: 2 Lote(s): UNICO, con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT : DECRETO 190/2004	a. UPZ No: 69 (Ismael Perdomo)	b. SECTOR NORMATIVO: 11	c. USOS: UN	d. EDIFIC.: UN
e. AREA ACTIVIDAD:	URBANA INTEGRAL	f. ZONA:	RESIDENCIAL
g. TRATAMIENTO:	DESARROLLO	h. MODALIDAD:	
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: Media-Baja	b. Inundación: No	1.3 MICRO ZONIFICACIÓN:	ZONA 1

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2**

2.2 USOS			2.3 ESTACIONAMIENTOS		DEMANDA
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS	D
Vivienda Multifamiliar	No Aplica	1296	+ 327	LC VIGENTE	
Sistema: Agrupación	Total despues de la Intervención:	1296	755	111	

3. CUADRO DE AREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
LOTE	16189,20
SÓTANO (S)	2624,86
SEMISÓTANO	0,00
PRIMER PISO	6717,08
PISOS RESTANTES	92282,98
TOTAL CONSTRUIDO	101.624,92
LIBRE PRIMER PISO	9.472,12

AREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Reconstrl.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	0,00	0,00	6.880,54	6.880,54	0,00	9.514,89	0,00	16.395,43
COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTIT /DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO	0,00	0,00	6.880,54	6.880,54	0,00	9.514,89	0,00	16.395,43
GESTION ANTERIOR				94.744,38				
TOTAL CONSTRUIDO				101.624,92	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA	
a. No PISOS HABITABLES	27 Y 7
b. ALTURA MAX EN METROS	62,10 (LC VI
c. SÓTANOS	2 (LC VIG)
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA
e. No. EDIFICIOS	11 (LC VIG)
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
h. INDICE DE OCUPACIÓN	0.065
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.85

4.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		
DESTINACIÓN	%	MTS
ZONAS RECREATIVAS	97,18	9627
SERVICIOS COMUNALES	16,49	1633,23
ESTACIONAM. ADICIONALES	NO PLANTE	0

4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDÍN

3,00 MTS POR VIA V-7

4,00 MTS Y 10,00 MTS POR VIA V-7 Y VIA PEATONAL

b. CERRAMIENTO

Altura: LC VIGENTE mts - Longitud: mts

c. VOLADIZO

NO PLANTEA

NO PLANTEA

d. RETROCESOS

h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS	0

4.4 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

TIPOLOGÍA	AISLADA

b. AISLAMIENTO	MTS

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO DE CIMENTACIÓN	LC VIGENTE
TIPO DE ESTRUCTURA	LC VIGENTE
MÉTODO DE DISEÑO	
GRADO DE DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo
FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	No
MODAL	No
OTROS	

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico / Memoria de Cálculo / Planos Estructurales

6. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

Requiere supervisión técnica según Título I de la NRS-98 y Decreto 1469 de 2010. Cuenta con Estudio Particular de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa aprobado por la DPAE según Concepto Técnico No CT-5966 de 2010. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. Debe garantizar la accesibilidad y movilidad de personas con movilidad reducida según Decreto 1538 de 2005. Se anexa certificación del cumplimiento de lo establecido en los Títulos J y K de las NSR-98 en lo que respecta a sistemas de evacuación y medidas de protección contra el fuego. Los interesados acreditaron el pago por concepto de plusvalía como requisito para la expedición de la Licencia de Urbanización expedida mediante Resolución No RES 10-3-0558 del 17-11-2010.

La modificación que se concede NO AMPLIA el plazo de vigencia de la Licencia. Dentro del mes anterior al vencimiento de la licencia vigente, si aún no han terminado las obras podrá solicitar la prórroga según Art. 47 Dto 1469/10. Si vencido el plazo que otorga la prórroga no se han culminado las obras correspondientes, podrá solicitar la Revalidación según lo establecido en el Art. 49 Dto. 1469/10, cumpliendo el porcentaje de avance de obra exigido.

7. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación No. 07172710063201 del 06-Jun-12 ($0.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURIA URBANA 3 - Arq. MARIA ESTHER PEÑALOZA LEAL

Vo. Bo. Jurídico	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Prof responsable	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADORA (P)

CURADURÍA URBANA 3

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
10-3-2857	1
FECHA DE RADICACIÓN	
09-dic-2010	

Licencia de Construcción No. LC 11-3-0544

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA HASTA
24 MAY 2011	17 JUN 2011	17 JUN 2013

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Adriana López Moncayo, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1469 de 2010, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO en el predio urbano, estrato o uso: 2, localizado en la dirección AC 68 S 70 D 71 (ACTUAL) / TV 70 G 63 52 S (ACTUAL) - Chip: AAA0019JRDM - Matrícula Inmobiliaria: 50S278552 / 50S969501 de la localidad 19 de Ciudad Bolívar - para el proyecto denominado PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2, el cual consta de 6 bloques en 27 pisos de altura, para 1.296 unidades de vivienda multifamiliar de interés social, 2 edificaciones adosadas parte en 4 pisos de altura y terraza y parte en 2 pisos de altura y terraza con 2 sótanos en terreno inclinado para parqueaderos, 2 edificaciones adosadas parte en 4 pisos de altura y terraza y parte en 2 pisos de altura y terraza con 2 sótanos en terreno inclinado para equipamiento comunal y una edificación en un piso de altura en terreno inclinado para depósitos, con 428 cupos de parqueo privados de los cuales 8 son para discapacitados, 111 cupos de parqueo para visitantes de los cuales 2 son para discapacitados y 151 cupos para bicicletas. El proyecto cuenta con la posibilidad de una vivienda como mínimo, adaptada para la población con algún grado de discapacidad. Se autoriza el cerramiento de antejardín y contra espacio público, según planos. Propietarios: GRUPO AR, Identificación: 860061284-6. Constructor responsable: JORGE HERNAN PINTO (Identificación: 3181059, Matrícula: 2570021504CND). Urbanización: PARQUE CENTRAL BONAVISTA - ETAPA 2, Manzana: 2 Lote(s): ÚNICO, con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT - DECRETO 190/2004	a. UPZ No: 69 (Ismael Perdomo)	b. SECTOR NORMATIVO: 11	c. USOS: UN	d. EDIFIC.: UN
e. AREA ACTIVIDAD:	URBANA INTEGRAL	f. ZONA:	RESIDENCIAL	
g. TRATAMIENTO:	DESARROLLO	h. MODALIDAD:		
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: Media-Baja	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	ZONA 1

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2

2.2 USOS			2.3. ESTACIONAMIENTOS		
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS	DEMANDA
Vivienda Multifamiliar		1296	428	111	D
Sistema: Agrupación	Total despues de la intervención:	1296	428	111	

3. CUADRO DE AREAS

PROYECTO ARQUITECTONICO	
LOTE	16189,20
SÓTANO (S)	2421,90
SEMISÓTANO	NO PLANTEA
PRIMER PISO	6348,90
PISOS RESTANTES	85973,58
TOTAL CONSTRUIDO	94.744,38
LIBRE PRIMER PISO	9.840,30

AREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	94.744,38	0,00	0,00	94.744,38	0,00	0,00	0,00	94.744,38
COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTIT /DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO	94.744,38	0,00	0,00	94.744,38	0,00	0,00	0,00	94.744,38
GESTION ANTERIOR				0,00				
TOTAL CONSTRUIDO				94.744,38	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			450,00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA	
a. No PISOS HABITABLES	27 Y 4
b. ALTURA MAX EN METROS	62,10
c. SÓTANOS	2
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA
e. No. EDIFICIOS	13
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
h. INDICE DE OCUPACIÓN	0.214
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.81

4.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		
DESTINACIÓN	%	MS
ONAS RECREATIVAS	97,18	9527
SERVICIOS COMUNALES	20,56	2037,1
ESTACIONAM. ADICIONALES	NO PLANTE	

4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO:

a. ANTEJARDÍN

3,00 POR VIA V-7

4,00 Y 10,00 POR VIA V-7 Y VIA PEATONAL

b. CERRAMIENTO

Altura: 1,60 mts - Longitud: 450 mts

c. VOLADIZO

NO PLANTEA

NO PLANTEA

d. RETROCESOS

h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS

4.4 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGÍA: AISLADA

b. AISLAMIENTO:	MTS:	NIVEL

4.5 ESTRUCTURAS	
TIPO DE CIMENTACIÓN	CAISSONS
TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS DE CONCRE
METODO DE DISEÑO	RESISTENCIA ULTIM
GRADO DE DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bueno
FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	No
MODAL	SI
OTROS	

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico / Memoria de Cálculo / Estudios de Suelos / Planos Estructurales

6. OBLIGACIONES Y PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

Requiere supervisión técnica según Título I de la NRS-98 y Decreto 1469 de 2010. Cuenta con Estudio Particular de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa aprobado por la DPAE según Concepto Técnico N° CT-5966 de 2010. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. Debe garantizar la accesibilidad y movilidad de personas con movilidad reducida según Decreto 1538 de 2005. Se anexa certificación del cumplimiento de lo establecido en los Títulos J y K de las NSR-98 en lo que respecta a sistemas de evacuación y medidas de protección contra el fuego. Los interesados acreditaron el pago por concepto de plusvalía como requisito para la expedición de la licencia de urbanización mediante Resolución N° RES 10-3-0558 de noviembre 17 de 2010.

7. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación No. 0717273004721 8 del 23-may-11 ($0.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURIA URBANA 3 - Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADORA

REFERENCIA: Expediente N° 13-4-0392

RESOLUCION N° RES 13-4-0423 **FECHA:** 26 MAR 2013

Por medio de la cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Agrupación de lotes BONAVISTA ETAPA 2 MANZANA 2, ubicada en la AV 68 SUR 70 D 71 LOTE A, (Actual), TV 70 G 63 52 SUR (Actual) de la Urbanización Parque Central Bonavista etapa 2, manzana 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar.

LA CURADORA URBANA N° 4 (P) de BOGOTA D.C.
ARQ. NATALIA ROMERO INFANTE

En ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003, y el Decreto Nacional 1469 de 2010, Ley 1437 de 2011, el Decreto Distrital 079 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que bajo la referencia 13-4-0392 radicado el 25 de Febrero de 2013, la señora **DIANA CAROLINA RODRIGUEZ GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.866.391 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad **AR CONSTRUCCIONES S.A.S.** con Nit 900.378.893-8, titular del predio identificado con el folio de matrícula 50S-40569643, solicitó ante esta Curaduría Urbana la aprobación de los Planos y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondientes a la **Agrupación de Lotes BONAVISTA ETAPA 2, MANZANA 2.**

Que mediante Resolución N° RES 10-3-0558 de Noviembre 17 de 2010, tramitada bajo la referencia No.10-3-1146, expedida por la Curadora Urbana No.3 de Bogotá D.C. de la época, Arquitecta Adriana López Moncayo, se aprobó el proyecto Urbanístico denominado **Parque Central Bonavista Etapas 1,2,3** prorrogada mediante Resolución RES 12-5-1673 de Noviembre 19 de 2012, tramitada bajo la radicación No.12-5-2949, expedida por la Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C, Arquitecta Juana Sanz Montaño.

Que de conformidad con la Ley 675 de Agosto 3 de 2001, artículo 6, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común. Así mismo hace referencia en su artículo 7° a los Conjuntos o Agrupaciones que se desarrollen por Etapas y la forma de integrar las etapas subsiguientes al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que con la solicitud los interesados presentaron los documentos requeridos para la

REFERENCIA: Expediente Nº 13-4-0392

RESOLUCION N° RES 13-4-0423 **FECHA:** 26 MAR 2013

Por medio de la cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Agrupación de lotes BONAVISTA ETAPA 2 MANZANA 2, ubicada en la AV 68 SUR 70 D 71 LOTE A, (Actual), TV 70 G 63 52 SUR (Actual) de la Urbanización Parque Central Bonavista etapa 2, manzana 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar.

aprobación de los planos de alinderamiento y cuadro de áreas correspondientes.
Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los Planos y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal de la Agrupación de Lotes **BONAVISTA ETAPA 2, MANZANA 2,** presentados ante esta Curaduría Urbana para su aprobación, contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según el artículo 6º y 7º de la citada Ley.
En mérito de lo anterior y de conformidad con la documentación presentada:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° Aprobar los planos y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal de la Agrupación de Lotes **BONAVISTA ETAPA 2, MANZANA 2**, ubicada en la AV 68 SUR 70 D 71 LOTE A, (Actual), TV 70 G 63 52 SUR (Actual) de la Urbanización Parque Central Bonavista etapa 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar.

ARTÍCULO 2° Aprobar el siguiente cuadro resumen de áreas:

RESUMEN DE ÁREAS PROYECTO			
A. ÁREAS AGRUPACION	**B. ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL**		
AREA LOTES	**PRIVADA**	**COMUN**	**TOTAL**
LOTE 1	1476.722 M2		1476.722 M2
LOTE 2	12619.481 M2		12619.481 M2
COMUN		2092.997 M2	
TOTAL	**14096.203 M2**	**2092.997 M2**	**16189.20 M2**
BONAVISTA ETAPA 2, MANZANA 2.			

Curadora Urbana 4
Patricia Rentería Salazar

REFERENCIA: Expediente Nº 13-4-0392

RESOLUCION N° RES 13-4-0423 **FECHA:** 26 MAR 2013

Por medio de la cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Agrupación de lotes BONAVISTA ETAPA 2 MANZANA 2, ubicada en la AV 68 SUR 70 D 71 LOTE A, (Actual), TV 70 G 63 52 SUR (Actual) de la Urbanización Parque Central Bonavista etapa 2, manzana 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Hacen parte integral de la presente Resolución un (1) Plano y Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación **13-4-0392** del 25 de Febrero de 2013.

ARTICULO 3° Copia del plano y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal de la Agrupación de Lotes **BONAVISTA ETAPA 2, MANZANA 2,** que se aprueba mediante la presente Resolución, radicados con referencia 13-4-0392, reposarán en el Archivo de esta Curaduría urbana y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución debe notificarse en los términos del Decreto Ley 01 de 1984 rige a partir de la fecha de ejecutoria y contra ella proceden dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, los recursos de reposición ante la Curador Urbano Nº 4 de Bogotá y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 MAR 2013
FECHA DE ENTREGA: 08 ABR 2013
FECHA DE EJECUTORIA: 08 ABR 2013

Natalia Romero

ARQ. NATALIA ROMERO INFANTE
Curadora Urbana No.4 (P) de Bogotá D.C.

Aprobó jurídico: MCA
Revisó jurídico: JRG
Revisó Coordinación: NRI
Elaboró arquitectónico: DMF

Curaduría Urbana 4 Comprometida con un Medio Ambiente amigable para Bogotá D.C.

CARRERA 18 No. 79 - 25 EL LAGO • PBX: 236 5299 - 616 5712 • Fax: 530 1563
Email:servicioalcliente@curaduriaurbana4prs.com • www.curaduriaurbana4prs.com • Bogotá D.C - Colombia

13-4-0392

26 MAR. 2013

ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACIÓN DE LOTES BONAVISTA ETAPA 2, MANZANA 2.

Áreas comunes y privadas de las unidades de propiedad privada y bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiarias, correspondiente a la Agrupación de Lotes BONAVISTA ETAPA 2, MANZANA 2- Propiedad Horizontal. Que se elaboró para la investidura de dicho inmueble en el régimen de la propiedad, estatuido en la Ley 675 de 2001.
Los predios BONAVISTA ETAPA 2, MANZANA 2 consta de 2 lotes y área comunal.

NIVELES	TOTAL	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN
LOTE 1		1476.722 M2	
LOTE 2		12619.481 M2	
AREA COMÚN			2092.997 M2
TOTAL AREAS	16189.200 M2	14096.203 M2	2092.997 M2

CUADRO RESUMEN	
ÁREA TOTAL MANZANA 2	16189.200 M2
LOTE 1	1476.722 M2
LOTE 2	12619.481 M2
ÁREA COMUNAL	2092.997 M2

RES 13-4-0423

Curadora Urbana 4
Arq. Patricia Rentería Salazar
REVISADO
Fecha: 26 MAR 2013

FORMATO DE CALIFICACION

ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	**50S-40569643**	CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO Y/O CIUDAD		VEREDA
	BOGOTA		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION: **AV CL 68 SUR No 70-D-71 Y TV 70G No 63-52 SUR**	
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	**1.709**	**26 / 04 / 2013**	**NOTARIA PRIMERA**	**BOGOTA**

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0901	**ACLARACION**	**SIN CUANTIA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	N° DE IDENTIFICACION
FIDUCIARIA COLMENA S.A. FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA	**NIT 830.054.090-6**

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
BLANCA SILVIA SECORA RUBIO
NOTARIA ENCARGADA

FIRMA DEL FUNCIONARIO